



PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	<b>689/2025/RESO-PMAS</b>	REF. ADICIONAL	RINCON VERDE PV
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		

## RESOLUCIÓN DE LA SRA. PRESIDENTA DEL PATRONATO DE ASUNTOS SOCIALES, PARA INFORMAR DE LOS PLAZOS DE SOLICITUD PARA USO DE ESPACIOS EN EL RINCON VERDE DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS COMUNITARIOS DEL POLIGONO DEL VALLE

### ANTECEDENTES:

Desde 2014, en la programación del Centro Social del Polígono del Valle dependiente de este Patronato Municipal de Asuntos Sociales existe proyecto de "rincón verde comunitario", sobre una parcela anexa ajardinada de más de 500 m2, que prevé facilitar temporalmente algunos de esos espacios/parcelas con una finalidad socioeducativa, de autoconsumo, lúdica, terapéutica o medioambiental, para los vecinos/as, familias, colectivos y entidades interesadas.

### CONSIDERANDO:

Que en el citado terreno municipal ajardinado junto al Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios de Polígono del Valle, existe un área con 19 espacios de distinto tamaño, organizados en lotes de 17 parcelas, de los que al día de hoy hay disponibles 13 parcelas para la siembra de hortalizas y como espacio de convivencia.

Que por todo ello, el equipo técnico de dicho Centro social hace la propuesta que se valora como oportuna para de habilitar un **procedimiento y plazo de solicitud de las 13 parcelas disponibles del rincón verde comunitario** con las siguientes condiciones, requisitos y orden de prioridad entre los/as interesados/as:

1.- Se prevén **2 modalidades**, para las 13 parcelas disponibles:

- **modalidad 1**, con 6 parcelas de mayor tamaño para solicitudes de **entidades o colectivos**
- **modalidad 2**, con 7 parcelas para solicitudes de **personas individuales o familias**
- **En la modalidad 1**, tendrán prioridad las entidades formalmente inscritas en el Registro de Asociaciones Municipal frente a otros colectivos o plataformas interesados. En ambos casos, junto a la solicitud podrán adjuntar texto o carta con su motivación o de proyección del trabajo en el huerto para su valoración, por ello:



- Las **Entidades** deberán estar formalmente constituidas con objetivos socio-educativos-terapéuticos-ambientales-vecinales-culturales y deberán aportar nº en el Registro municipal de asociaciones, aportar NIF y email de la entidad DNI y teléfono de su representante.
- Los **Colectivos** o plataformas de ciudadanos/as deberán en su solicitud declarar tener objetivos socio-educativos-terapéuticos-ambientales-vecinales-culturales y aportar listado de sus componentes, junto DNI, email y teléfono de un representante empadronado en Jaén.
- **En la modalidad 2**, de personas individuales o familias, tendrán prioridad, las personas mayores de 60 años, jubiladas, perteneciente a familias con escasos recursos y/o con otras necesidades de integración social, discapacidad, etc. La relación de personas admitidas estará formada por dos listas ordenadas alfabéticamente, una con las personas de 60 años cumplidos y en otra lista, las restantes.
  - Las personas solicitantes de la modalidad 2, deberán aportar DNI, email, teléfono y documentación que acredite las condiciones descritas que se valoran (edad, jubilación, discapacidad ingresos familiares u otras circunstancias )

2.- Si hubiera parcelas sin cubrir de una u otra modalidad (entidades/ familias), se podrá transferir interesados/as para aprovechamiento del espacio sobrante.

Si pese al orden de prioridad que se planteado con anterioridad, se diese casos de igualdad en cada modalidad, se procederá a sorteo para adjudicar estas parcelas. Con todo lo cual, se elaborará lista de admitidos y si el número de solicitudes es superior al de parcelas, existirá lista de espera con reservas.

Si el número de solicitudes es inferior al de parcelas, se podrá adjudicar las vacantes con posterioridad a este proceso, por orden de registro de futuras nuevas solicitudes fuera del plazo ahora previsto.

La elección de parcelas por las personas admitidas, se realizará por orden alfabético del primer apellido, empezado por letra que aleatoriamente resulte de un sorteo.

3.- En ambas modalidades, el tiempo de uso es un máximo de 3 años (6 ciclos se siembra verano/invierno). Durante ese tiempo los/as adjudicatarios/as, se comprometen a compartir las normas de uso y disfrute existentes, las indicaciones del personal municipal y del consejo de hortelanos/as a cargo del mismo.

Transcurrido el plazo de concesión y disfrute, se podrá volver a optar a una nueva adjudicación, haciéndose efectiva si hubiera plazas libres sin cubrir por las personas interesadas en la nueva adjudicación.

4.- La cesión de dichas parcelas es gratuita, y se regulará por un sistema de cesión de llaves o claves que permita acceso y riego, tanto dentro como fuera del horario de apertura del centro social anexo. El acceso y siembra será extensivo a los/as beneficiarios, su familia y los posibles miembros del colectivo adjudicatario.

5.- Los aperos de labranza, abonos, plantas, etc. serán aportados por cada hortelano/a, sin perjuicio que el Centro social ofrezca algún apero de uso colectivo. Se requiere un uso responsable del agua y mantener limpio de residuos y malas hierbas las parcelas.

6.- Los/as adjudicatarios/as serán responsables de la correcta utilización de las parcelas y resto de zonas comunes, relevando al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de cuantas responsabilidades hubiere por daños y perjuicios en las personas y las cosas causadas por el mismo. Se destinará exclusivamente a la siembra de verduras, hortalizas, plantas aromáticas o similares. Cualquier otro uso, abandono o circunstancia impropia y/o contra los bienes comunes, será motivo de anulación de la adjudicación

## RESOLUCIÓN

Se resuelve la apertura de los **plazos de de la convocatoria de uso de 13 parcelas del rincón verde comunitario junto al Centro Social del Polígono del Valle**, en las condiciones descritas, desde el día 19 al 26 mayo de 2025. Analizadas las solicitudes, se publicará lista de admitidos y reservas en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.

Los interesados/as solicitaran el uso las parcelas en la sede electrónica del Ayto. Jaén o en el Registro del Patronato Municipal de Asuntos Sociales (c/ Cerón 19), adjuntado la documentación requerida en cada modalidad, haciéndose constar que los/as interesados/as asumen las normas de uso y disfrute de las parcelas del citado rincón verde comunitario del Polígono del Valle y de la presente Resolución.

